



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.269 / 2012.-

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a Ilustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.568/2012 de fecha 27 de Agosto de 2012 que contrató los servicios de doña María Juliette Figueroa Valencia, desde el 27 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Agosto de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 3.682/2012 de fecha 4 de Septiembre de 2012 que contrató los servicios de doña María Juliette Figueroa Valencia, desde el 1 de Septiembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.
- Memorandum N° 284/2012 de fecha 11 de Diciembre de 2012 emitido por el Director departamento de Educación Municipal.
- Finiquito de contrato de trabajo suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre doña María Juliette Figueroa Valencia y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- 1° **FINIQUITASE** el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña MARIA JULIETTE FIGUEROA VALENCIA, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] que prestó servicios como "AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, EN ESPECIAL DEL LICEO ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR", desde el 27 de Agosto del año 2012 y hasta el 30 de Noviembre de 2012, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "Renuncia Voluntaria" de la trabajadora en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 2, del Código del Trabajo.
- 2° **PAGUESE** a doña MARIA JULIETTE FIGUEROA VALENCIA, la suma total y única de \$ 39.560.- (treinta y nueve mil quinientos sesenta pesos).
- 3° En todo lo no estipulado expresamente en este decreto rigen todas las cláusulas del Finiquito del Contrato de Trabajo que se adjunta.
- 4° **IMPUTESE** los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria 215.23.01.004.000.000 denominada "Desahucios e Indemnizaciones".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde



EDUCACION / FINIQUITOS / D.A. 5269.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- DEPTO. EDUCACION.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAEM / DAF / SEC / JUR / pfc.